

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 122 de 2 Mayo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría**

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, la Cátedra de Economía política y Derecho mercantil, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden de 2 de Enero de 1914 y en la fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, á este Ministerio, por conducto y á este informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este plazo es de quince días más para los Catedráticos que prestan servicio en las Escuelas de Canarias, según dispone la Real orden de 13 de Enero de 1914.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 115 de 25 Abril.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 942.

**SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º**

*RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha.*

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
182	Abelardo Verdú.	Cartagena.	Armas.
183	José Viles Olivé.	Calasparra.	Id.
184	Baltasar Gil Calpe.	Cartagena.	Id.
185	Francisco López Jara.	Calasparra.	Id.
186	José Semitiel Rodríguez.	Cieza.	Id.
187	Alfonso Miralles Sánchez.	Alquerías.	Id.
188	Conrado González Perelló.	La Unión.	Id.
189	Antonio Franco Morenete.	Murcia.	Id.
190	Antonio García Jiménez.	Fuente ál.º	Id.
191	Pedro Martínez Martínez.	Totana.	Caza.
192	Francisco Pérez Ruiz.	Lorca.	Armas.
193	José Meuenti Pini.	Cartagena.	Id.
194	Juan José Fajardo Vega.	Id.	Id.
195	Antonio Tomás Trigueros.	Jumilla.	Id.
196	Antonio del Toro Jiménez.	Murcia.	Id.
197	Agustín León Ramírez.	Corvera.	Id.
198	José Pastor Sabater.	Cabezo Torres.	Id.
199	Juan Alacid López.	Fortuna.	Id.
200	Alfonso García Salinas.	Lorca.	Id.
201	Ricardo Candel Ruiz.	Blanca.	Caza.
202	José Antonio Cano Rex.	Murcia.	Id.
203	Silvestre Sánchez Manzanera.	Lorca.	Armas.
204	Petronilo Puche Puche.	Yecla.	Caza.
205	Juan Jiménez Torregrosa.	Id.	Id.
206	Joaquín Martínez Gómez.	Abarán.	Armas.
207	Jesús Ballesta Hernández.	La Raya.	Id.
208	Francisco Lloret Ortoño.	Aguilas.	Caza.
209	Antonio Robles Palazón.	Fortuna.	Armas.
210	Pascual López Pérez.	Cieza.	Id.
211	José María Arce Pérez.	Id.	Caza.
212	Gregorio Hernández López.	Calasparra.	Id.
213	Francisco Martínez García.	Cartagena.	Id.
214	Antonio Jiménez Martínez.	Bullas.	Id.
215	Jaime López Picó.	Cartagena.	Armas.
216	Tranquilino Tornero Carrillo.	Abarán.	Id.
217	Alfonso Corbalán Matallana.	Cehegin.	Id.
218	Cristóbal Crespo Martínez.	La Unión.	Id.
219	Alfonso Martínez Cayuela.	Fuente ál.º	Id.
220	Juan Conesa Conesa.	Estrecho.	Id.
221	Juan Santos Marin.	Zeneta.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 30 de Abril de 1915.—El Gobernador, *Fidel Varela Millán.*

**Cuarta sección.**

Número 933.

**REQUISITORIA**

Muñoz Abellán Juan, hijo de Juan y María, natural de Jumilla (Murcia), propietario, de veintidós años, domiciliado últimamente en Jumilla (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, Don Arturo Roldán Arévalo, residente en esta plaza.

Cartagena veintinueve de Abril de mil novecientos quince.—El Juez instructor, Arturo Roldán.

**Quinta sección.**

Número 897.

**DELEGACION DE HACIENDA**

de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

*Sección facultativa de Montes.*

**Región 14.ª**

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de trescientos pinos y quinientos estércos de leñas bajas del monte Sierra de las Pasas, propiedad del Estado, en el término de Yecla, por falta de licitadores, se anuncia tercera subasta de dichos aprovechamientos, bajo la forma y condiciones estipuladas en la anterior, que figuran en el *Boletín Oficial*, número 55, de 5 del pasado mes de Marzo y bajo el nuevo tipo de tasación de 750 pesetas, la que deberá celebrarse en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Yecla, á los diez días de aparecer este anuncio en este periódico oficial, á las doce de la mañana.

Murcia 27 de Abril de 1915.—P. I., Bernabé Muñoz Cobo.

Número 915.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribu-

yentes que se citan en la precedente certificación, Doña Francisca Palacios Galera, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Abril de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 804.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.*

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### MADRID

Tomás Brián, 2'78 pesetas.  
Juan Moreno, 9'93.

#### ONTENIENTE

Miguel Orea, 4'35 pesetas.

#### ORIHUELA

Carmen Roca, 2'30 pesetas.  
Encarnación Roca, 13'76.  
Maria Roca, 43'39.

#### ORCE

Dolores López, 34'17 pesetas.

#### P. DEL BECERRO

Francisco Mellinas, 2'88 pesetas.

#### PURCHENA

Fernando Daza, 1'67 pesetas.

#### SEVILLA

Santos Alianaga, 3'64 pesetas.

#### VALENCIA

José Carmona, 2'24 pesetas.

#### VILLENA

Miguel Cervera, 25'31 pesetas.

#### VELEZ RUBIO

Francisco Vico, 2'30 pesetas.  
Vizconde de Gracia Real, 2'12.

#### VELEZ BLANCO

Juan Maria Segovia, 5'87 pesetas

#### VITORIA

Carmelo Rueda, 4'41 pesetas.

#### GRANADA

Antonio Martínez, 3'88 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 13 de Abril de 1915.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 457.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—Término municipal de Murcia: Contribución urbano.—Cuarto trimestre de 1914.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### ALIUCER

Josefa Aroca, 2'50 pesetas.  
Isabel Alcaraz, 2'50  
Catalina Bermejo, 5'45.  
Francisco Balibrea, 2'50.  
Juan Franco, 2'50.  
Juan Fruto, 1'67.

Francisco Galera, 3'78.  
Maria González, 2.  
Peligros Hernández, 3'33.  
José Moreno, 1'67.  
Juan Marín, 1'67.  
Antonio Martínez, 1'67.  
José Mata, 2'94.  
Josefa Merino, 2'83.

#### TORREAGUERA

##### Semestrales.

José Albaladejo, 2 pesetas.  
Juan Guirac, 1'50.  
Juan López, 1'50.  
Juan Macanás, 2'11.  
Nicolás Martínez, 1'67.  
Manuel Pagán, 2'06.  
Francisco Sánchez, 2'50.

#### BENIAJAN

##### Semestrales.

Antonio Barceló, 1'67 pesetas.  
Maria Escribano, 2'11.  
Diego Frutos, 2'11.  
José Marín, 2'11.  
Victor Pérez, 2'21.  
Francisco Riquelme, 3'33.  
Francisco Sánchez, 1'95.  
Lorenza Tomás, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 583.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### PUENTE TOCINOS

##### Semestrales.

José Céspedes, 5'34 pesetas.

Joaquín Moya, 3'94.  
José Martínez, 3'95.  
José Marín, 3'99.  
Juan Guillén, 5'94.  
José Hidalgo, 3'94.  
Joaquín Marín, 3'15.  
José Baño, 2'04.  
José Martínez, 12'54.  
Juan Carrión, 4'15.  
José Asensio 8'39.  
Josefa López, 2'20.  
Juan Antonio Navarro, 3'94.  
José Ortiz, 17'83.  
José G. Martínez, 7'19.  
José Soler, 4'24.  
José Hernández, 3'35.  
Juan Oliva, 7'14.  
Juan Gómez, 9.  
José Carrión, 6'54.  
José Minguez 1'55.  
Juan Cascales, 5'69.  
José Iniesta, 1'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

### Sexta sección.

Número 825.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Marzo último.

Sesión del día 3.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas y pagos.  
Conceder permiso para bajar la fachada á la calle del Porche de San Antonio, de la casa núm. 72 de la Platería, propia del Sr. Conde de la Concepción.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa número 2 de la calle de la Reina, de D. Emilio Quesada.

Conceder permiso á Antonio Belando Castillo, para cubrir en la confrontación de su casa del camino de Aljezares, pasado el paso nivel del ferrocarril, la acequia de Marilla, para utilizar sus quijeros.

Autorizar al Sr. Alcalde para que del capítulo de imprevistos abone á los individuos de la Brigada de Bomberos Juan Vidal Pérez y José Reina López, que fueron lesionados en la noche del 15 de Enero último, haciendo la instrucción en el Parque, el abono de los jornales que les correspondan hasta que sean dados de alta por los Médicos correspondientes.

Que se cumpla la ley de Subsistencias en todo aquello que sea aplicable á las circunstancias presentes. Que se establezcan tablas reguladoras de precio y de peso. Convocar á todas las fuerzas vivas de la capital, para con su ayuda y auxilio tratar de los medios más adecuados á la resolución del actual problema.

No establecer las tablas reguladoras, acordada antes hasta que la Corporación no lo señale.

Un voto de gracias para el fabricante de harinas Sr. Cano Fontecha, por sus generosos ofrecimientos.

Sesión del día 12.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas y pagos.  
Aprobar la relación de pozos ne-

gros y que se proceda á su cobranza.

Concurrir en vista de la invitación que hace el Sr. Obispo á la reunión que tendrá lugar en su Palacio esta tarde á las cinco, con objeto de encontrar medios de dar trabajo á los obreros.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, que en la Fábrica de pólvora de La Nora se establezca la elaboración de la pólvora sin humo, dotándola al efecto de los elementos necesarios.

Pedir en telegrama urgente además de hacerlo en razonada exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que en el concurso de caminos vecinales ya aprobados se emplee por el llamado viejo de Orihuela.

#### Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que una Comisión compuesta de los Sres. Salmerón, Caballero y Soriano, vean lo antes posible al Jefe de la División Hidráulica del Segura, y de común acuerdo procuren conciliar los intereses, adopten la resolución más conveniente, dándola por firme respecto á la prórroga por seis días del corte del agua para la terminación de las obras que se están ejecutando en las acequias.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa núm. 14 de la calle de Gracia, de D. Francisco Caravaca.

Conceder permiso para la fortificación de la fachada de la casa número 33 de la calle del Obispo Barrio, con dos machos, propia de D. Vicente Mateos.

Conceder permiso á D. Juan Esturach García, para derivar á la alcantarilla pública de la calle del Conde del Valle de San Juan, las aguas de la refrigeración y escape de un pequeño motor de gasolina que ha de establecer en la casa número 38 de la citada calle, autorizando el decorado exterior del establecimiento.

Facultar al Sr. Alcalde para la liquidación que proceda con la Compañía Lebón, en vista de la reclamación que hace por la rotura de faroles en los días uno y dos del presente mes, y á propuesta del señor Baeza otorgarle un voto de confianza para que resuelva la cuestión, llamando al representante del Sr. Lebón y le diga cual es la aptitud del Ayuntamiento según se ha manifestado.

Acceder á la pretensión de D. Anselmo Lorenzo, en nombre de la Comisión organizadora de la corrida de toros que tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, solicitando las subvenciones acostumbradas de 2.000 pesetas.

Se hace constar un voto de gracias para las Comisiones de Cartagena y Murcia. Haber oído con satisfacción las manifestaciones con referencia á la visita á Cartagena. Ratificar la mancomunidad entre los Ayuntamientos de la ciudad hermana y ésta, en la forma convenida en las bases aprobadas. Nombrar una Comisión mixta de representantes de ambos Ayuntamientos designando por parte de éste para formarla á los Sres. Alcaldes, Amo, Clemares, Durán y Baeza, la que estará autorizada ampliamente para proponer y convenir con el Estado la fórmula de abastecimiento de aguas, para Cartagena y Murcia.

Se hace constar en actas la participación que ha tomado en el duelo

del Sr. Payá y su familia, con motivo del fallecimiento de su señor padre; y desde luego se le haga presente.

#### Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Contestar al Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, que este Ayuntamiento aunque bien quisiera no puede ofrecer ningún edificio adecuado para prisión central, según interesa en comunicación de hoy.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Expresar el agradecimiento de este Ayuntamiento por medio de telegramas al Gobierno y á la Junta de Defensa que preside el Sr. Obispo por el resultado satisfactorio de las gestiones realizadas en Madrid, quedando autorizado el Alcalde accidental Sr. Amo, para disponer cuanto estime conveniente para hacerles un recibimiento digno cuando regresen.

Murcia 13 de Abril de 1915.—El Alcalde, L. Albaladejo.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

#### Sesión del día 16 de Abril de 1915.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, de que certifico.—A. Hernández.

Número 707.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación municipal durante el pasado mes de Febrero.

#### Ordinaria del día 5.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda aprobar los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días veintuno al treinta y uno del mes anterior y que se ingrese su importe en Arcas municipales.

#### Ordinaria del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda aprobar los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días uno al diez del actual y su ingreso en Arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Enero.

Se acuerda pase á informe de la Contaduría, un escrito de D. Antonio Baños Conesa sobre devolución de fianza.

Se acuerda pase á informe de la Contaduría y Comisión de Hacienda un escrito de D. Antonio Saura Toboso sobre devolución de fianza.

Se acuerda autorizar á D. Domingo Esparza García, para la instalación de un puesto dedicado á la venta de carnes en la casa número ciento diez de la calle Maycr.

Se acuerda nombrar Médico titular interino del noveno distrito á D. José Pascual Ferrer.

Se acuerda autorizar á D. Miguel Lizana Cifre para que ceda los derechos de propiedad de una fosa número ciento cincuenta y ocho del Cementerio de Nuestra Señora del Rosario de esta ciudad

á los herederos de Don Fermín Díez.

#### Ordinaria del día 19.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana, un escrito de D. Miguel Zapata Sáez, sobre construcción de un puente en el camino vecinal de Portmán al Rincón de San Ginés.

Se acuerda aprobar el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de Alcoholes en el corriente año.

Se acuerda autorizar á D. Enrique Carrión Inglés para reformar la fachada y techumbre de una casa de su propiedad situada en la calle de Núñez de Arce de la diputación de Portmán.

Dada cuenta de un expediente de inutilidad remitido á informe y referente al recluta Matias Angosto Martínez, se acuerda declararse exento de responsabilidad por haberse ajustado en la clasificación de este mozo á los preceptos legales.

Se acuerda confirmar los nombramientos de Angel Escudero Gómez y José Sicilia Pertusa, como empleados del arbitrio sobre rodaje y peaje.

#### Ordinaria del día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda asimismo aprobar los estados de recaudación por varios arbitrios durante los días once al veinte del actual y su ingreso en Arcas municipales.

Previo sorteo fueron elegidos los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, acordándose pasar á los agraciados sus respectivas credenciales para que durante el plazo de ocho días presenten las excusas que á su derecho convengan.

Se acuerda señalar el día doce de Abril próximo y hora de las diez, para la celebración de la subasta del arbitrio sobre plaza y puestos públicos.

Se acuerda la devolución de la fianza que tiene impuesta D. Antonio Baños Conesa, como contratista que fué del cobro de los derechos de ambulancia y puestos públicos de Portmán.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente un escrito de D. Teodoro Paredes Campillo, sobre cesión del contrato de la limpieza pública de calles.

Se acuerda no mostrarse parte en un sumario que ofrece el Sr. Juez de instrucción de este partido sobre atentado á los agentes de la Autoridad.

Leído el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito de D. Antonio Saura Toboso, sobre devolución de fianza, se acuerda pase nuevamente á informe de la Contaduría y liquidación de los descubiertos que ha presentado.

A propuesta de la Comisión de policía urbana, se acuerda conceder autorización á D. Miguel Zapata Sáez, para la construcción de un puente sobre el camino vecinal de Portmán al Rincón de San Ginés.

La Unión 20 de Marzo de 1915.—El Secretario, José Cortés.

#### Sesión de 26 de Marzo de 1915.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil

de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*: certifico.—El Secretario, José Cortés.—Visto bueno: Bueno.

Número 920.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber. Que para cumplimentar lo acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente de expropiación instada por la Compañía «Unión Eléctrica de Cartagena» y en el trámite de declaración de necesidad de ocupar los terrenos que cruza la línea aérea que conduce la energía eléctrica al Llano y al Estrecho, y existiendo entre los propietarios que han de notificarse la Sra. viuda de D. Juan García, desconocida en esta población, para que en legal forma tenga efecto la notificación referida, en orden á lo que dispone el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, por el presente edicto requiero á la mencionada señora para que en el plazo de diez días á contar desde el de la inserción del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en estas Casas Consistoriales para ser notificada ó desigue administrador ó apoderado debidamente autorizado al efecto, antes de transcurrido el plazo señalado sin hacerlo, la indicada notificación se dirigirá al Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento y tendrá validez que le presta la ley.

Lo que pongo en conocimiento de la persona interesada á los efectos oportunos.

La Unión 26 de Abril de 1915.—Fernando Bueno.

### Octava seccion

Número 899.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN CLEMENTE

#### Edicto.

Don Francisco Bonilla y Huguet, Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Clemente.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Joaquín Giménez y Martínez, en nombre de D. Santiago Sandoval y Fontes, y continuado después por el habilitado D. Pedro José Giménez Rubio, en concepto de pobre, he acordado en providencia de hoy, se saquen á primera subasta pública los bienes que á continuación se detallan, radicantes en término municipal de Murcia, y que con la tasación pericial practicada, son los siguientes:

Pesetas.

- 1.º Un trozo de tierra regadío, situado como los restantes en término municipal de Murcia, partido del Esrragal, de una tahura, seis ochavas y catorce brazas, igual á veinte áreas y diez y ocho centiáreas; linda por Levante, Mediodía, Poniente y Norte con tierras de Don Antonio Tomás; valorado en setecientas veintiuna pesetas ochenta y ocho céntimos.
- 2.º Otro trozo de tierra

Pesetas.

Pesetas.

de regadio, en el mismo partido y cabezo del Esparragal, de una tahulla, tres ochavas y veinticinco brazas, equivalentes á diez y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, setenta y siete decímetros y treinta y siete centímetros; linda por Levante con tierras de Ginés Sánchez, margen medianera por medio; Mediodía Merancho de aguas muertas; Poniente tierras de los herederos de Doña Carmen Fontes, margen medianera por medio, y Norte tierras de Don Francisco Melgarejo; tasado en quinientas ochenta y nueve pesetas seis céntimos. . . . .

589 06

3.º Otro trozo de tierra riego con moreras, en igual término y partido que el anterior, en el sitio la Urdienca, de una tahulla y veintisiete brazas, igual á catorce áreas, treinta y cinco centiáreas, ochenta decímetros y cuarenta y dos centímetros; linda por Saliente la finca anterior; Mediodía el Merancho, y Poniente y Norte Don Francisco Melgarejo; tasado en cuatrocientas cuarenta y dos pesetas diez y nueve céntimos. . . . .

442 19

4.º Un trozo de tierra riego en el mismo partido que el anterior, de una tahulla, sesenta ochavas y catorce brazas, equivalente á veinte áreas, diez y ocho centiáreas, seis decímetros y veintidós centímetros; linda por todos vientos con tierras de Don Antonio Tomás; tasado en setecientos veintiuna pesetas ochenta y ocho céntimos. . . . .

721 88

5.º Un trozo de tierra morera con algunos frutales, en la huerta del término de Murcia, partido de Bluma, con riego de la acequia de Bluma la nueva y vieja, de haber cuatrecientas áreas, setenta y tres áreas y noventa y seis centímetros, con tres casas en un solo cuerpo y dos pisos, cubiertos de tejado y una barraca; que linda por Levante con tierras de Don Tomás Erades; Mediodía Don Pedro Meoro, José Muñoz, escudador de aguas muertas y en parte margen propio por medio, y Poniente otros de la Marquesa de Salinas y Don Francisco Zabálburu, brazal de herederos por medio, Don Tomás Erades y carril de servidumbre; tasado en veinticuatro mil novecientas pesetas. . . . .

24.900

6.º Tercera parte proindiviso, con Don Fernando y Doña Pilar Fontes, de un lote de terreno, correspondiente á la tercera parte de tierra de secano, blanco y olivos de la Hacienda

denominada «Flor de Lis», situada en término de Murcia, partido de Bluma, de catorce hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas, igual á veintinueve fanegas, ocho celemines, de las que catorce son tierra blanca, en su mayor parte lomas y cuarenta y seis tahullas ó sean las siete fanegas, ocho celemines restantes están plantados, cuatrocientos sesenta y cuatro olivos, diez higueras, siete granados con algarrobo y la tercera parte de casa ajibe y palas; lindando por Levante con la reguera que conduce las aguas a dicho olivar y al de Don Francisco Montejano; Poniente terreno de la misma hacienda correspondiente á Doña Concepción, Doña Paz y Doña Trinidad Fontes y en parte Don Luis, Doña Angeles, Doña Fuensanta y Doña Dolores Valcárcel y Fontes, y Norte Marqués de Espinardo; tasada en ochocientas cuarenta pesetas. . . . .

840 »

TOTAL. . . . . 28.215 01

El remate de las fincas anteriormente relacionadas será doble y simultánea en este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase del distrito a que corresponda de la ciudad de Murcia, el cumplimiento de este exhorto y tendrá lugar el día primero de Junio próximo venidero y hora de las diez y siguientes hábitos necesarios si el remate de todas las fincas no pudiere tener lugar el primer día, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor de la finca ó fincas á que se haga postura y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro respecto á las fincas inscritas á nombre del concursado, si bien, respecto de aquellos que no lo estén se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en San Clemente á veintiséis de Abril de mil novecientos quince. — Francisco Bonilla. — Por su mandato, Salvador Orozco.

Número 918.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia de este partido, y como tal Pre-

sidente del Tribunal Industrial del mismo, por providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado, á instancia de José Ballesta Montalbán, casado, empleado y vecino de Librilla, contra Don Francisco Asensio Herrero y Don Francisco y Don Federico Asensio Lorente, mayores de edad y vecinos de Murcia, con domicilio en la plaza de la Cruz número uno, ó en el sitio llamado el Verdolay, del término de dicha capital, ha señalado el día siete de Mayo próximo venidero á sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar el acto de conciliación ó ante juicio que previene el artículo veintiséis de la vigente ley de Tribunales Industriales y que para él se citen al demandante y demandados.

Y con el fin de que sirva de citación á los referidos Don Francisco y Don Federico Asensio Lorente, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, á los que se previene que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente cédula en Totana á veintisiete de Abril de mil novecientos quince. — El Secretario del Tribunal, Miguel Marín.

Número 877.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

D. Luis Casariego, Coronel; Don Angel Crespo, D. Jesús Gandara y D. Olegario Pico Santurces, comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Mula, para declarar en causa por tentativa de estafa instruida por dicho Juzgado

Mula veintiuno de Abril de mil novecientos quince. — El Secretario, Francisco Berenguer.

Número 900

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

En virtud de haber ingresado en la prisión provincial de esta ciudad, el procesado por contrabando Miguel Clares Illán, hijo de Mariano y Francisca, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Aljezares (Murcia), se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, del día diez de Abril de mil novecientos trece, correspondiente al número ochenta y cinco, y por tanto el llamamiento que en la misma se le hacía, para ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia.

Número 878.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Federico Martínez Rico, Oficial habilitado de D. Adolfo Fuertes Campins, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fé: Que en causa instruida por el delito de hurto, contra Juan Sicilia Martínez, hijo de Juan y de Francisca, de treinta y cinco años, natural y vecino de Mazarrón, calle de la Ermita, minero, se dictó sentencia en veintiocho de Septiembre del año mil novecientos, que fué declarada firme en cinco de Octu-

bre siguiente, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Sicilia Martínez, á la pena de multa de ciento veinticinco pesetas y pago de todas las costas, sufriendo por insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente. Declaramos á dicho procesado comprendido en los beneficios del Real decreto de nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres y en atención haber cumplido con exceso la pena impuesta, póngasele inmediatamente en libertad.

Lo inserto está conforme con su original á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado en providencia del día de hoy, y para que sirva de notificación al procesado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, visada y sellada con el del Juzgado, en La Unión á veintidós de Abril de mil novecientos quince. — Federico M. Rico. — Visto bueno: Moreno.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior. . . . .	7.024.177'2
Imposiciones durante la semana. . . . .	28.587'51
<b>Suma. . . . .</b>	<b>7.052.764'75</b>
Reintegros. . . . .	131.954'14
<b>Saldo . . . . .</b>	<b>6.920.810'61</b>

Madrid 3 de Abril de 1915.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias. La cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.